

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 479/21

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2020 acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2021, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2.021.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos.....:	10.650,00-€
“ 2º.- Impuestos indirectos.....:	1.200,00-€
“ 3º. Tasas y otros ingresos.....:	6.700,00-€
“ 4º. Transferencias corrientes...:	18.155,00-€
“ 5º. Ingresos patrimoniales.....:	13.775,00-€

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes...:	20.400,00-€
--	-------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.: 70.880,00-€

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal.....:	14.400,00-€
“ 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios.....:	34.300,00-€
“ 4º. Transferencias corrientes...:	500,00-€

B) Operaciones de capital:

“ 6º. Inversiones reales.....:	19.180,00-€
“ 9º. Pasivos Financieros.....:	2.500,00-€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....: 70.880,00-€



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2021.-

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: ninguno

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Garganta del Villar, 18 de febrero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, *Eva María González Martín*.